

El aumento del gasoil a los extranjeros disparó una discusión sobre discriminación

10/06/2022



«No podrán ejercer sobre los consumidores extranjeros diferenciación alguna sobre precios, calidades técnicas o comerciales o cualquier otro aspecto relevante sobre los bienes y servicios que comercialice».

El **artículo 8 bis** de la **Ley 24240** (Normas de Protección y Defensa de los Consumidores) establece principios claros de competencia en nuestro país. A partir de allí surge la **discusión sobre la legalidad o ilegalidad del precio especial**

que YPF anunció para extranjeros para hacer frente al faltante de gasoil en Argentina.

Para algunos juristas, **una tarifa que esté 65% más alta** que la que marcan los carteles de las estaciones de servicio **puede implicar «una categoría sospechosa de discriminación»**, que eventualmente pueden considerarse como tal, pero que, sin embargo, puede tener elementos para justificarse.

Uno de los puntos sobre los cuales se puede asentar esta medida tiene que ver con **la cantidad de impuestos que pagan los argentinos** cada vez que cargan combustible. De ahí, la posibilidad de que el anuncio hecho por la petrolera oficial sea **admisibles desde el punto de vista legal**.

Para **Mónica Lucero**, directora de Fiscalización y Defensa del Consumidor en Mendoza, se trata, en principio, de un caso de discriminación. «Hemos estado conversando con funcionarios de otras provincias para ver cómo encarar el tema. **Hoy por hoy, no corresponde que una estación de servicio le cobre más a un extranjero. Por eso, estamos esperando la normativa bajo la cual se ejecutará esta medida**».

La ley 25.871 (Política Migratoria Argentina) está en sintonía con los principios de igualdad que establece la Constitución: «El Estado asegurará las condiciones que garanticen una efectiva igualdad de trato a fin de que los extranjeros puedan gozar de sus derechos y cumplir con sus obligaciones, siempre que satisfagan las condiciones establecidas para su ingreso y permanencia, de acuerdo a las leyes vigentes».

La medida, que ya está vigente en Mendoza y en provincias del Litoral, tiene como objetivo contrarrestar un crecimiento del 30% en el consumo de gasoil en zonas fronterizas, según datos de YPF; algo que, según los registros de la empresa, es inusual. Por lo tanto, se estableció que **a todo vehículo con patente que no sea argentina sólo se le venderá gasoil Infinia a 240 pesos el litro**.

«El trato diferencial a un extranjero por su condición **parte de una presunción de ilegalidad**. Sin embargo, es el Estado el que puede aportar las bases para sostener la decisión», explicó una fuente del gobierno provincial. Y explicó que un planteo similar se dio a partir de la tarifa diferenciada que existe para mendocinos, por un lado, para el resto de los argentinos, por el otro, y para extranjeros en el Parque Provincial Aconcagua.

Incluso, **un ciudadano español presentó una demanda en contra de la Provincia** por entender que lo habían discriminado por el precio que tuvo que pagar cuando quiso ingresar para realizar una expedición de alta montaña en el «Coloso de América».

Como informa El Sol, También existe un fallo favorable a la Ciudad de Buenos Aires por una presentación similar hecha por un extranjero por la tarifa más cara para efectuar un recorrido turístico.

En la discusión también entra en juego lo que indica el «Estatuto de la Ciudadanía del Mercosur», que habla de «Igualdad de derechos y libertades civiles, sociales, culturales y económicas para los nacionales de los Estados Partes»; algo que, por ejemplo, no ocurre en Bolivia, donde los argentinos han denunciado que pagan los combustibles más caros.

Fuente: El Sol